Cav.do Ordin.o } En la M. N. y L. C. de 439
Cartag.a a nuebe de Diciembre de mil se-
tecientos ochenta y ocho en las Salas de este
Ayuntamiento se Juntaron a Cavildo Ordi-
nario y mediante Citacion los Señores D.n
Francisco Rosique q.e preside de Justicia por
Ocupacion de los Señores Ex.mo Correx.or y Alcal-
de mayor, D.n Juan Campero, D.n Mig.l ta-
con D.n Fran.co Mesia, D.n Alonso, y D.n Man.l
Siles Rexidores D.n Domingo Thes, y D.n Ant.o
Valdivieso Diputados, y D.n Fran.co Herm.n Na-
varro Sindico Person.o del Comun y acorda-
ron lo siguiente

Entraron los Señores D.n Lorenzo Rato D.n Josef Bar-
[illegible]el, y D.n Diego Herm.n Rexidores

Citac.n } En este Ayuntamiento Marcos Gallardo
Portero de Sala Certifico haver Citado para
este Cavildo a todos los Cavalleros Rexidores
Diputados y Sindicos Gen.l y Person.o que han
podido ser havidos

Aforo } Viose en este Ayuntam.to un testimonio
librado p.r Fran.co Xavier Espin Ess.no de mi-
llones por el que resulta haverse aforado
en las bodegas de este Campo quarenta, y
tres mil doscientas ochenta y nuebe a.s
de vino mosto de la presente Cosecha, dos
mil quinientas diez y nuebe a.s de vino en
ser de otros a.s, y cinco mil nuebecientas